

Bogotá, 25 de julio de 2013
Comunicado de Prensa N°1016

ALIANZAS INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –SNGRD-

Bajo la coordinación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Asistencia Antiterrorismo del Departamento de Estado de Estados Unidos, brinda asistencia técnica a Colombia.

Bogotá, 25 de julio de 2013. En el marco de la Cooperación Internacional en Gestión del Riesgo que adelanta la UNGRD con el gobierno de Estados Unidos, se llevan a cabo dos ciclos de capacitación para las instituciones del SNGRD.

El primer ciclo, se llevó a cabo el pasado 15 de julio, donde el gobierno Estadounidense brindo asistencia técnica en el manejo de incidentes críticos del programa de Asistencia Antiterrorista y la Oficina de Servicios de Seguridad Diplomática (DS/ATA).

El segundo ciclo de capacitación, que se desarrolla esta semana, es sobre Primeros Respondientes ante Incidentes Terroristas. La Asistencia Técnica brindada por Estados Unidos a través de este programa, busca el fortalecimiento de las entidades de operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En esta oportunidad se capacitan 25 bomberos de Colombia.

El entrenamiento primeros respondientes a incidentes terroristas, busca que los participantes estén directamente involucrados en ser los primeros respondientes a incidentes de carácter terrorista. Una vez concluido este entrenamiento los bomberos capacitados, podrán responder a incidentes terroristas e iniciar los debidos procesos para mitigar, contener, y realizar evacuaciones de una manera segura además de identificar víctimas, clasificarlas y usar apropiadamente las mejores prácticas médicas, aplicar las técnicas de recolección y preservación de evidencias según el material visto durante el entrenamiento e identificar y llevar acabo técnicas de búsqueda y rescate.

Sabías que...

La Cooperación Internacional en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, incluyendo el apoyo en situaciones de desastre que sean explícitamente

requeridas por el Gobierno Nacional deberán teniendo como objetivo central el fortalecimiento del sistema y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran. La ayuda humanitaria proveerse en cuenta los principios de oportunidad, y eficacia que rigen a nivel internacional a las instituciones que se encargan de prestarla. Artículos 43 Ley 1523 de 2012.

Redactó: CAROLINA GIRALDO G.

Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Calvo Pinzón, 3142010582 – 3202376139, sandra.calvo@gestiondelriesgo.gov.co. PIN 28762DEO.